



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CÓRDOBA**

Cereté, Córdoba, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2013-00111-00
Demandante:	HUMBERTO BLANCO FRANCO
Demandado:	SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA.
Asunto	REQUIERE IGAC

Vista la nota secretarial que antecede, y la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, vemos ciertamente que, el señor EDGAR DE JESUS GUERRA TUIRAN perito topógrafo designado en este asunto mediante auto de fecha 03 de abril de 2019, ya no figura como tal en la lista de auxiliares de la justicia de Córdoba, se hace necesario relevarlo del cargo, a fin de continuar con el trámite normal de este proceso.

Ahora bien, como en la lista de Auxiliares vigente para el período 2021 -2023 no existe perito, debe acudirse a lo que respecto del mismo indica el numeral 2 del artículo 48 del CGP, motivo por el cual, se requerirá al representante legal del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI sede Montería, para que en su deber de colaboración con la administración de justicia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta decisión, designe un perito topógrafo para que rinda experticia dentro de la audiencia que debe desarrollarse en este asunto, conforme a las reglas del artículo 403 del CGP.

El objeto de la prueba consiste en determinar los linderos o zonas limítrofes de distintos predios, de ser posible su demarcación, para ello deberá tener en cuenta los documentos anexos a este proceso. Dicha prueba debe ser practicada el día de la audiencia, para ello es necesario, que la entidad suministre los datos de identificación, correo electrónico y número de celular de la persona designada.

Por Secretaría una vez obtenida la respuesta por parte de la entidad o vencido el plazo concedido, pase el expediente al Despacho para proveer. Y se

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo al perito evaluador designado en este proceso, señor EDGAR DE JESUS GUERRA TUIRAN, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR al representante legal del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI sede Montería, para que, en su deber de colaboración con la administración de justicia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta decisión, designe un perito topógrafo para que rinda experticia dentro de la audiencia; conforme la motivación.

TERCERO: Por Secretaría, una vez obtenida la respuesta por parte de la entidad o vencido el plazo concedido, pase el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**